



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 181 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 25 FEB 2013

VISTO: El Informe N° 140-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 614185-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 010-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, la Carta N° 003-2013/REPAMAR ING.S.A.C./RCCS-MAGD, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

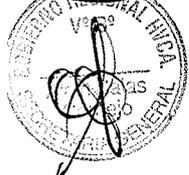
Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 599-2011/ORA, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 421-2011/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria por Decreto de Urgencia N° 054-2011, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 17-2011/GOB.REG.HVCA/CE, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Surcubamba, se ejecutó la obra “Mejoramiento de Servicios Educativos de la I.E. N° 31114 Sachacoto – Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica”, por el monto ascendente a S/. 1’534,042.39 (Un millón quinientos treinta y cuatro mil cuarenta y dos y 39/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Contrato N° 526-2011/ORA, de fecha 26 de setiembre del 2011 y su Addenda N° 001-2012/ORA del 16 de febrero del 2012, se contrató los servicios de la empresa Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C., representado por el señor Renato Ciro Coronel Sánchez, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de Servicios Educativos de la I.E. N° 31114 Sachacoto – Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica”, por la suma de S/. 29,700.00 (Veintinueve mil setecientos y 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de Servicios Educativos de la I.E. N° 31114 Sachacoto – Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica”, cuya ejecución incluida ampliaciones de plazo concluyó el 10 de julio del 2012, fue aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 1269-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de diciembre del 2012 y rectificada por Resolución Gerencial General Regional N° 141-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 13 de febrero del 2013; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 526-2011/ORA, mediante Carta N° 003-2013/REPAMAR ING.S.A.C./RCCS-MAGD de fecha de recepción 29 de enero del 2013, el señor Renato Ciro Coronel Sánchez – Representante Legal de la empresa Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C., ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 010-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 31 de enero del 2013, la Monitor Financiero de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación CPC. Betty Ninfa Valero Castro, ha procedido a revisar la ejecución financiera del Contrato de Servicios de Consultoría en los registros y reportes del SIAF, así como ha realizado la conciliación con la documentación sustentatoria del gasto público en el ejercicio fiscal 2011, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme, determinándose el pago a favor de la empresa Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C. por el importe de S/. 7,425.00 (Siete mil cuatrocientos veinticinco y 00/100 nuevos soles) que corresponde al 25% por concepto de liquidación final según Cláusula Cuarta del Contrato N° 526-2011/ORA, por lo que habiéndose cumplido con el objeto del contrato, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 184 - 2013 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 25 FEB 2013

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 526-2011/ORA, de fecha 26 de setiembre del 2011, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la empresa Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C., representado por el señor Renato Ciro Coronel Sánchez, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de Servicios Educativos de la I.E. N° 31114 Sachacoto – Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

Monto total del contrato	: S/. 29,700.00
Monto pagado según comprobantes de pago	: S/. 22,275.00
Penalidades aplicadas al consultor	: S/. 0.00
Saldo por pagar por concepto de liquidación	: S/. 7,425.00 (25% del costo total del contrato)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C., representado por el señor Renato Ciro Coronel Sánchez, la suma de S/. 7,425.00 (Siete mil cuatrocientos veinticinco y 00/100 nuevos soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 526-2011/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 010-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de Servicios Educativos de la I.E. N° 31114 Sachacoto – Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica", suscrito con la empresa Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C., representado por el señor Renato Ciro Coronel Sánchez.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

